

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiple De Bogotá)
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.

01 JUL 2020

Ref. 110014003082-2020-00016-00

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por Smart Training Society S.A.S, en contra de María Sorany Ochoa Suarez, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o **remanentes de existir solicitudes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: Ordenar el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida.

CUARTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

L.O

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La Providencia	
Anterior es Notificada por anotación en	
Estado No.	038
Hoy	2 JUL 2020
El Secretario	